



89365
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P. 21 de marzo de 2023
DESPACHO FISCAL GENERAL DEL ESTADO
OFICIO: FGE/473/2023

ASUNTO: Aceptación parcial de la Propuesta de Conciliación
1VPC-0002/2023 de la CEDH, derivada del Expediente de
Queja 1VQU-0221/2021.

MTRA. LAURA AGUILAR PÉREZ
PRIMERA VISITADORA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.



MAESTRO JOSÉ LUIS RUIZ CONTRERAS, Fiscal General del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 bis y 122 ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los diversos 19, y 22 de la Ley Orgánica; y el Decreto 144 publicado el 09 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, me permito manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTE

Con fecha 08 de marzo de 2023 se recibió Propuesta de Conciliación 1VPC-0002/2023, suscrita por usted, *sobre el Caso de Violación al Derecho Humano a la Seguridad Jurídica, por la Dilación o Retraso Injustificado en la Integración de los Expedientes de Investigación Penal, cometido en Agravio de V1*, en relación al expediente de Queja 1VQU-0221/2021. Dicha propuesta consiste en los siguientes puntos:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se continúe con la integración de las Carpetas de Investigación 1, que se integra en la Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Tramitación Común con sede en Rayón, en agravio de V1, debiéndose desahogar las diligencias para su debida integración y resolución que en derecho proceda. Se remita a la brevedad a esta Comisión Estatal las constancias con que acredite el cumplimiento.

SEGUNDA. - Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V1, realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. - Colabore ampliamente con la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado, en el caso de que sea requerida en la integración del Expedientillo Administrativo 1, se inició para determinar la responsabilidad administrativa en que pudieron haber incurrido los servidores públicos señalados como responsables, y se remitan a esta Comisión Estatal.

En virtud de lo anteriormente señalado, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, **ACEPTA PARCIALMENTE** la propuesta de conciliación 1VPC-0002/2023, en razón a lo siguiente:

Respecto al punto **PRIMERO** y **SEGUNDO**. **Se acepta**. Por lo que, se tomarán las medidas conducentes y se instruirá a quien corresponda para el cumplimiento de dicho punto dentro del plazo establecido para ello, toda vez que promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos es uno de los principios rectores de esta Fiscalía, previstos en los artículos 6, fracción XIX y el artículo 22, fracción XIII de la Ley Orgánica.

En cuanto al **TERCER** punto. **No se acepta**, toda vez que, como refiere en el listado de claves anexo a la propuesta de conciliación, se encuentra abierto expediente administrativo número 37/2021 ante la Visitaduría General de esta Fiscalía, la cual cuenta con capacidad e independencia técnica para resolver los asuntos de su competencia, siendo facultad de dicha área realizar las investigaciones correspondientes y determinar lo conducente.

Esta Fiscalía General es un órgano constitucionalmente autónomo, presupuestal, técnica y de gestión, según lo establece nuestra Ley Orgánica, nos encargamos de llevar la conducción

Fiscalía General del Estado de SLP
Eje Vial No. 100, Zona Centro
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 812 26 24



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

jurídica de la investigación de los delitos en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), garantizando los derechos de las personas víctimas, detenidas, imputadas, acusadas o sentenciadas, actuamos desde los Principios Rectores entre ellos el de buena fe.



ATENTAMENTE.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

MAESTRO JOSÉ LUIS RUIZ CONTRERAS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2023, Año del Centenario del Voto de Las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional".

c.c.p. Lic. Giovanna Itzel Argüelles Moreno. Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Presente para su conocimiento
c.c.p. Mtra. Xitálíc Sánchez Servín, Vicefiscal Jurídica.
c.c.p. Lic. Doroteo Paredes Granado, Vicefiscal
c.c.p. Lic. Carlos Gustavo Rodríguez Cruz. Visitador General.
c.c.p. Lic. Lic. David Amahuri Arévalo Mendoza. Director General de Delegaciones de la FGE
c.c.p. Archivo.
Elaboró: XSS/VJ/LEMM/DDH